



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 189 -2018-SERNANP-OA

Lima, 14 AGO. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 045-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 01 de agosto de 2018 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

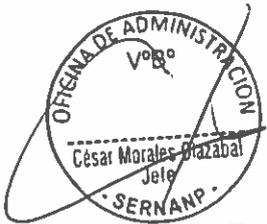
Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales que se encuentran a su cargo;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: "el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales";

Que, el numeral 6.3.1.4 de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personería jurídica; vigencia de poder del representante legal; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de la donación de dos (2) bienes (motores) a favor de la entidad para el uso de la Reserva Nacional Matsés efectuada por el Centro para el desarrollo del Indígena Amazónico-CEDIA a través de la Carta N° 122-2018-CEDIA-DE de fecha 30 de julio de 2018, donde manifiesta su voluntad de donación de los bienes, por lo cual es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de dos (2) bienes muebles efectuada por el Centro para el desarrollo del Indígena Amazónico-CEDIA, que se encuentran detallados en el Anexo 1 adjunto a la presente Resolución, valorizados en S/ 2, 611.34 (Dos mil seiscientos once con 34/100 soles) de acuerdo a las consideraciones técnicas vertidas por el área competente.

Artículo 2.- Aprobar el Alta de los bienes señalados, en caso corresponda, cuya descripción se encuentra en el Anexo citado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a fin que el bien sea incorporado patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley, así como disponer su publicación en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ANEXO N° 1

BIENES EN DONACIÓN - CEDIA

ITEM	ANP	CANT	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	MARCA	SERIE	ESTADO	VALOR S/
1	RN MATSES	1	MOTOR ESTACIONARIO	13 HP - 4 TIEMPOS C/COLA VELA 13 HP Y TIMON	HONDA	GCAFH-0737250	REGULAR	1,305.67
2	RN MATSES	1	MOTOR ESTACIONARIO	13 HP - 4 TIEMPOS C/COLA VELA 13 HP Y TIMON	HONDA	GCAFH-0737357	REGULAR	1,305.67
							TOTAL	2,611.34

